

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 20/12/2021, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria de provisión del puesto de trabajo reservado para habilitado nacional de Interventor/a de la Excelentísima Diputación de Guadalajara para su cobertura por el sistema de libre designación. [2021/13428]**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 9 de diciembre del 2021 por el que se aprueban las Bases y convocatoria del proceso para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Interventor/a de la Excma. Diputación de Guadalajara.

En uso de las atribuciones que a esta Comunidad Autónoma confiere el 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 80/2019, de 16 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Resuelvo

“Dar publicidad a las bases y convocatoria del proceso para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Interventor/a, de fondos de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por la Junta de Gobierno de la misma en fecha 9 de diciembre del 2021. (Anexo).

Contra las citadas bases cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Diputación de Guadalajara”.

Toledo, 20 de diciembre de 2021

El Viceconsejero de Administración Local  
y Coordinación Administrativa  
JOSÉ MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ

## Anexo

Bases reguladoras para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de interventor/a de la Diputación Provincial de Guadalajara (puesto núm. 200 De la relación de puestos de trabajo)

Primera. Objeto de las Bases: Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para proveer, por el sistema previsto de libre designación, el puesto de trabajo de Interventor/a de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda. Características del puesto:

- Corporación: Diputación Provincial de Guadalajara.
- Denominación: Interventor/a.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Categoría: Superior.
- Nivel de Complemento de Destino: 30.
- Complemento específico: 46.497,78 euros/año.

Tercera. Requisitos de los aspirantes:

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo pertenecer a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Cuarta. Convocatoria:

La convocatoria es efectuada por la Junta de Gobierno por delegación del Presidente de la Corporación Provincial, que la remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma (Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) para su publicación en el Diario Oficial correspondiente y remisión, a su vez, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en que ha sido publicada.

El citado Centro Directivo dispondrá la publicación del extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Solicitudes:

5.1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática, con firma electrónica, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), conforme a lo establecido en el artículo 14, 2, e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán al Presidente de la Diputación Provincial, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. Las solicitudes deberán contener todos y cada uno de los datos a que alude el artículo 66 de la ya referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación del Número de Registro de Personal, la situación administrativa en que se encuentre el solicitante y el puesto de trabajo que, en su caso, ocupase.

5.3. A las solicitudes se deberá acompañar el currículum de los aspirantes, en el que constarán los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, los títulos académicos, estudios y cursos realizados en relación con la Administración Pública y cuantas circunstancias y méritos se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán acreditarse documentalmente.

Sexta. Nombramiento:

6.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a dictar la resolución motivada y el nombramiento del candidato o candidata que se considere más idóneo, indicando cuáles son sus cualidades o condiciones personales y profesionales que han sido consideradas en el funcionario de carrera propuesto, para apreciar que aquellos criterios concurren en él en mayor medida que en

el resto de los solicitantes, dando cuenta posterior al Pleno Corporativo y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma (Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. Para poder apreciar las aptitudes, la capacidad técnica de los candidatos y demás factores para el mejor desempeño del puesto, previamente la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno (o la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, en su defecto), que actuará como instructora, pudiéndose auxiliar al respecto de asesores técnicos cualificados, emitirá informe sobre las competencias, actitudes, confianza y demás circunstancias de los candidatos, identificando la clase de méritos o los concretos criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir la preferencia del nombramiento; celebrándose al efecto la oportuna entrevista. También podrá declararse desierta la provisión del puesto.

Séptima. Toma de posesión:

El plazo posesorio será el establecido en el artículo 41, en relación con el artículo 46.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Octava. Recursos:

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.